

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Grupo Entorno, S.L.

Importe: Diecinueve millones trescientas cincuenta mil (19.350.000) pesetas.

Expte.: 42/96/P/00.

Título: «Trazado cartográfico sobre ortoimágenes de tres Parques Naturales de Andalucía».

Tipo de expediente: Consultoría y asistencia.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Laboratorio Técnico de Cartografía, S.L. (L.T.C., S.L.).

Importe: Cinco millones novecientos cuarenta mil (5.940.000) pesetas.

Expte.: 59/96/P/00.

Título: «Estudio, validación, control de calidad y diseño contenidos divulgables de informaciones relativas al agua en el S.I.A. de Andalucía».

Tipo de expediente: Trabajo específico.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Mercedes García Padilla.

Importe: Siete millones ochocientos setenta y cinco mil (7.875.000) pesetas.

Expte.: 60/96/P/00.

Título: «Optimización del uso de la información vectorial del Sistema de Información Ambiental».

Tipo de expediente: Trabajo específico.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: José Ramón Martínez Álvarez.

Importe: Siete millones ochocientos setenta y cinco mil (7.875.000) pesetas.

Sevilla, 17 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-30/96-M, seguido a E.O. Sebastián Ramírez, S.A. (CIF A-18075762) y con domicilio en C/ Acera del Darro, 30, de Granada, y

Resultando. Que con fecha 23 de septiembre de 1996, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General

de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Sebastián Ramírez, S.A.

Domicilio: C/ Acera del Darro, 30.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones doscientas setenta y cinco mil una pesetas (5.275.001 ptas.), con accesoria de inutilización de la máquina objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-240/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas

en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: AL-240/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Joaquín Moreno Núñez (27.252.599). C/ Tabernas, 20. Los Molinos, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

Almería, 20 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-16/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-16/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276). C/ Llano Amarillo, 26, 5.º C, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 20 de marzo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Málaga, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se requiere a los contribuyentes que se relacionan a continuación, con expresión de los respectivos expedientes de aplazamiento/fraccionamiento de pago de las deudas tributarias que se identifican, para que, de conformidad con el artículo 51.7 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos que se indican.

En caso de no cumplimentar el requerimiento en el plazo establecido en el párrafo anterior, se producirán los siguientes efectos:

a) Se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite la misma.

b) La cantidad adeudada deberá abonarse en período voluntario y de haber vencido éste, se le advierte que el pago de la deuda se exigirá por la vía de apremio, con los recargos e intereses correspondientes.

Alvarez Peña, Estrella.
Exp. Aplaz./Fracc.: 676/95.
Liquidación: 305/95.
Importe: 159.503.

Datos que faltan:

- Fotocopia compulsada de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta.

- Concretar su petición, indicando los plazos que se solicitan, así como su vencimiento.

- Especificación de la garantía que se ofrece:

- Si fuera aval bancario, deberá aportar preaval o compromiso de aval, suscrito por entidad bancaria, que cubrirá el importe de la deuda y de los intereses de demora, más el 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

- Si la garantía consiste en hipoteca, deberá aportar copia de la escritura de adquisición u obra nueva de los bienes ofrecidos y certificado de propiedad y cargas, expedido por el Registro de la Propiedad.

Málaga, 20 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Sur y